



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-27556155-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-27556155-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 43.194; N° 43.215; N° 43.225; N° 43.222; N° 43.209; N° 47.850 y N° 47.885.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 43.194 vigencia hasta el 12/04/2029; N° 43.215 vigencia hasta el 12/04/2029; N° 43.225 vigencia hasta el 12/04/2029; N° 43.222 vigencia hasta el 13/04/2029; N° 43.209 vigencia hasta el 13/04/2029; N° 47.850 vigencia hasta el 21/04/2029 y N°

47.885 vigencia hasta el 28/04/2029; de titularidad de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

Cumplido, archívese.

EX-2024-27556155-APN-DGA#ANMAT

sb

ae